

119



A. O. N° 172231

Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
MONTEVIDEO - URUGUAY

Antecede	N.º						
Serie							

CONVENIO ENTRE EL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

ASESORAMIENTO SOBRE EQUIPO ELECTRICO O ELECTRONICO

En Montevideo a los veintiseis dias del mes de abril de mil novecientos noventa y uno, por una parte el

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

representado en este acto por su Presidente el Cr.

Emilio Berriel y el Gerente General Sr. Angel Fava, y

por la otra parte la UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

(Facultad de Ingenieria) representada por el Sr.

Decano de la Facultad de Ingenieria Ing. Luis Alberto

Abete suscriben el presente Convenio, debidamente

autorizado por Resolución No. 66 de fecha 5.2.91 del

Consejo Directivo Central de la Universidad de la

República, con arreglo a la Ley No. 12.549.-

I.- ANTECEDENTES

El día veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta

y ocho se suscribió un Convenio de Cooperación

Científica y Técnica entre el Banco de la República

Oriental del Uruguay y la Universidad de la

República, por el que se acordaron coordinar

actividades futuras entre los servicios a su cargo,

de conformidad con las modalidades que se irían

precisando en el futuro.

N.º							

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

Emilio Berriel

A

SIGUE	Nº							
Serie								

Como parte de esas actividades se ha concertado el presente Convenio cuyo contenido es el siguiente.

II.-OBJETIVOS

El presente Convenio tiene como objetivo que la Universidad de la República, por medio del Instituto de Ingeniería Eléctrica (IIE) de la Facultad de Ingeniería, brinde asesoramiento al Banco de la República Oriental del Uruguay en sus compras o arrendamientos de material electrónico o eléctrico, cuando éste así lo solicite.

Estos asesoramientos no cubren los estudios de los problemas organizativos o de gestión que el Banco de la República Oriental del Uruguay quiera encarar con los equipos sobre los que se proporciona asesoramiento. Este comenzará a partir de un estudio previo efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay de sus necesidades y una especificación por parte de éste de las soluciones que pretende alcanzar para su gestión administrativa.

El asesoramiento comprenderá la selección del tipo de equipamiento electrónico o eléctrico que se adecue a las necesidades definidas por el Banco de la República Oriental del Uruguay, alcanzando también a los pliegos de licitación correspondientes, a los



Universidad de la República
CULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172230

Antecede	N.º							
Serie.....								

informes de adjudicaciones respectivos, las condiciones de mantenimiento e instalación.

Podrán también formar parte de este Convenio, asesoramientos sobre nuevas tecnologías que el Banco de la República Oriental del Uruguay podría tener interés en utilizar para el diseño de sus soluciones.

III.-ASESORAMIENTO INICIAL

Como primer tarea dentro de este Convenio el Instituto de Ingeniería Eléctrica prestará asesoramiento al Banco de la República Oriental del Uruguay en la Licitación Pública No. 95/26 correspondiente a la "Arrendamiento, Arrendamiento con opción a compra o Adquisición de una Red Cerrada de equipos transmisores de facsimiles".

IV.-COMISION COORDINADORA

Se constituirá una Comisión Coordinadora integrada con un delegado del Banco de la República Oriental del Uruguay y uno de la Facultad de Ingeniería que asesorará a ambas instituciones sobre la aplicación del presente Convenio.

V.-PLAZOS Y COSTOS

En cada asesoramiento particular los costos y plazos serán fijados de común acuerdo entre el Banco de la

N.º								

Año	Sección	Número
Sírvasse citar Exp. N.º		

[Handwritten signature]

SIGUE	Nº							
Serie								

República Oriental del Uruguay y el Instituto de Ingeniería Eléctrica, previo informe de la Comisión Coordinadora. Esta elevará un informe con un detalle de actividades a cumplir, fechas y formas de pago y plazos para la realización del asesoramiento y redacción de los informes según corresponda.

Para el asesoramiento a que se hace referencia en el Numeral III se establece un costo de U\$S 1.200 (doscientos dólares americanos) y un plazo para la redacción del informe final de 30 días, costo y plazo que se establece por única vez sin la intervención de la Comisión Coordinadora en virtud de la premura con que el Banco de la República Oriental del Uruguay necesita dicho informe.

Los plazos comienzan una vez que el Instituto de Ingeniería Eléctrica recibe toda la información que tiene el Banco de la República Oriental del Uruguay sobre la licitación referida y luego que éste deposite la cantidad de U\$S 600 (seiscientos dólares americanos) en la cuenta No. 2222/32_484/2 de la Universidad de la República y entregue en Tesorería de la Facultad de Ingeniería el comprobante correspondiente. La Facultad podrá expedir un recibo contra este comprobante si el Banco de la República



Universidad de la República
ACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172229

Antecede	N.º						
Serie.....							

Oriental del Uruguay lo entendiera necesario.

A partir de esta fecha el Instituto de Ingeniería Eléctrica tendrá un plazo de 30 días para redactar un informe. El Instituto de Ingeniería Eléctrica podrá solicitar ampliación de información al Banco de la República Oriental del Uruguay, quien la tramitará ante las empresas oferentes. El tiempo necesario para obtener estas informaciones no será tomado en cuenta en el cómputo de tiempo destinado a elaborar el informe.

Una vez entregado el mismo el Banco de la República Oriental del Uruguay depositará el saldo del costo estipulado U\$S 600 (seiscientos dólares americanos) en la cuenta ya referida.

VI.-MODIFICACIONES

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio, incluso con respecto a su objeto y duración. El Banco de la República Oriental del Uruguay podrá suspender la ejecución del programa dando aviso al Instituto de Ingeniería Eléctrica con dos meses de anticipación.

En caso de suspensión se acordará un ajuste final de cuentas de acuerdo a la etapa en que se encuentren los asesoramientos en curso.

N.º

Año	Sección	Número

Sírvase citar Exp. N.º

SIGUE Serie	Nº							

VII.- INFORMACION

Durante la ejecución y al término de cada asesoramiento acordado dentro del Convenio el

Instituto de Ingeniería Eléctrica se compromete a:

a) Facilitar al Banco de la República Oriental del Uruguay toda la información que el mismo solicite.

b) Participar y a solicitud del Banco de la República Oriental del Uruguay en las reuniones necesarias para el mejor logro de los objetivos planteados.

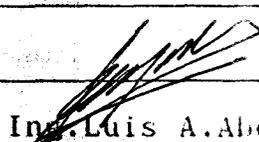
En prueba de lo cual se firman dos ejemplares originales del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicada.

Enmendado: 32484: VALE


Cr. Emilio Beniel

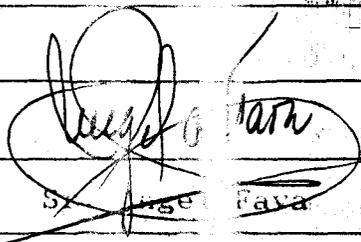
Presidente

BROU


Ing. Luis A. Abet

Decano

Facultad de Ingeniería


Sr. Jorge Rava

Gerente General

BROU